



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-R-UNICA-2017

Ica, 9 de Febrero del 2017.



VISTO:

El Oficio N° 069-D-FDCP-UNICA-2017 del 2 de Febrero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 059-D-FDCP-UNICA-2016 que aprueba la inclusión y cambio en el Plan de Estudios 2016 y su aprobación por Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Universitaria N°: 30220, cada **Universidad** determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza



respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, como bien se desprende del art. 100° numeral 100.1) de la Ley Universitaria N°: 30220, los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fin formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, según el art. 140° del Reglamento General de la UNICA, los estudios universitarios que conducen a la obtención de un Grado Académico o Título Profesional, están acompañados de un sistema de evaluación integral, que incluye rendimiento académico, habilidades y competencias desarrolladas por los estudiantes, teniendo como base el Reglamento de Evaluación Académica de la Facultad, en concordancia con el Reglamento General de Evaluación Académica de la UNICA, aprobados por Consejo Universitario, a propuesta del Decano y Vicerrector Académico respectivamente;

Que, mediante Oficio N°: 001-CC-FDCP-UNICA-2016 del 28 de Marzo del 2016, la Comisión de Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, remite el Acta N°: 01-CC-FDCP-UNICA-2016 del 28 de Marzo del 2016, donde proponen integrar en el Plan de Estudios 2016 la asignatura de Medicina Legal, correspondiente al 6^{to} Año de Estudios con 2 horas y 3 Créditos, en reemplazo del curso de Derecho Procesal Constitucional; asimismo se plantea el cambio de nombre del curso de Introducción de Derecho Empresarial por el de Derecho de Empresa, correspondiente al 2^{do} Año de estudios; en consecuencia, la Comisión Curricular declara procedente dichas propuestas, siempre que no afecte el modelo curricular, ni el perfil profesional de los estudiantes;

Que, con Resolución Decanal N°: 059-D-FDCP-UNICA-2016 del 30 de Marzo del 2016, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA resuelve incluir en el Plan de Estudios 2016 el curso de Medicina Legal con 2 horas y 3 créditos, en reemplazo de la asignatura de Derecho Procesal Constitucional, correspondiente al 6^{to} Año de Estudios; y además cambia en el Plan de Estudios acotado la asignatura de Introducción de Derecho Empresarial por el de Derecho de Empresa, correspondiente al 2^{do} Año de Estudios;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 08 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 059-D-FDCP-UNICA-2016, emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **INCLUIR** en el Plan de Estudios 2016 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el curso de **MEDICINA LEGAL** con 2 horas y 3 créditos, en reemplazo de la asignatura de **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, correspondiente al 6^{to} Año de Estudios, teniendo en cuenta que la Facultad citada desarrolla sus actividades académicas con un Plan de Estudios Anual.

Artículo 3°: **CAMBIAR** en el Plan de Estudios 2016 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la asignatura de **INTRODUCCIÓN DE DERECHO EMPRESARIAL** por el de **DERECHO DE EMPRESA**, correspondiente al 2^{do} Año de Estudios, siempre y cuando no afecte el modelo curricular, ni el perfil profesional de los estudiantes.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magaña Carrillo
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

Que, la presente copia es una copia exacta de su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL